

**Decreto N° 394/998**

**APROBACION DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE CARGOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Documento actualizado

**Promulgación : 30/12/1998**

**Publicación: 13/01/1999**

**Registro Nacional de Leyes y Decretos:**

Tomó: 2

Semestre: 2

Año: 1998

Página: 1537

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 170/997 de 27 de mayo de 1997 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario N° 186/996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que se detectaron errores y omisiones involuntarios, originados en el proyecto presentado en su oportunidad.

CONSIDERANDO: I) que es necesario subsanar los errores padecidos;

II) lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

## Artículo 1

Modifícase el Decreto mencionado en el visto en el siguiente sentido:

Sustitúyase el organigrama de la Unidad Ejecutora por el que se adjunta.

(\*)**Notas:**

• **Ampliar información en imagen electrónica:** Decreto N° 394/998 de 30/12/1998.

## Artículo 2

Modifícase el Decreto mencionado en el visto, en cuanto a dejar sin efecto

las declaraciones de excedencia de los cargos y funciones contratadas y retiros incentivados, que se mencionan a continuación:

### Artículo 32

Personal pago con presupuesto de Arquitectura

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	15	Sub Director	Arquitecto
1	D	06	Especialista V	Especialización
1	D	04	Especialista VII	Especialización
1	D	03	Especialista VIII	Especialización

Personal no pago con presupuesto de Arquitectura

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	E	09	Capataz General	Oficios
1	E	06	Capataz II	Oficios

Artículo 724

Personal pago con presupuesto de Arquitectura

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	06	Especialista V	Especialización
1	D	04	Especialista VII	Especialización
1	E	03	Oficial Especializado	Oficios
3	E	02	Oficial I	Oficios
1	E	01	Medio Oficial	Oficios

Personal no pago con presupuesto de Arquitectura

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	E	04	Capataz IV	Oficios
2	E	03	Oficial Especializado	Oficios
1	E	02	Oficial I	Oficios
2	E	01	Peón Especializado	Oficios

Artículo 723

Personal pago con presupuesto de Arquitectura

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	12	Jefe de Departamento	Arquitecto
1	A	09	Asesor IV	Arquitecto
1	B	09	Técnico III	Electricista
1	D	06	Especialista V	Especialización
1	E	04	Capataz IV	Oficios
2	E	03	Oficial Especializado	Oficios
3	E	02	Oficial I	Oficios
2	E	01	Apuntador II	Oficios
2	E	01	Peón Especializado	Oficios

### Artículo 3

Modifícase el decreto mencionado en el Visto en cuanto a cambiar en el Capítulo III "Estructura Organizativa"; punto 2 "Funciones de la Dirección

y de las unidades organizativas directamente dependientes de la Dirección", las funciones de la Asesoría Técnica en el siguiente sentido:  
Asesoría Técnica

Asesorar a la Dirección tanto en el área legal como en lo atinente a relaciones comerciales y convenios y a la planificación y racionalización administrativa.

### Artículo 4

Modifícase el Capítulo IV "Estructura de Puestos de Trabajo" del Decreto mencionado en el Visto en cuanto a la descripción de los cargos de la Asesoría Técnica, que pasa a ser la siguiente:

Asesor Legal: Cargo Presupuestado.

La misma exige título de Doctor en Derecho, experiencia en asesoramiento en las áreas de la Unidad Ejecutora y en temas de Derecho Administrativo.

Asesor en Relaciones Comerciales y Convenios: Cargo Presupuestado.

La misma exige experiencia en el área comercial y formación completa a nivel terciario en Arquitectura.

Asesor en Planificación y Racionalización Administrativa: Función de Alta Especialización.

La misma exige formación completa a nivel terciario en ciencias

relacionadas con la ingeniería, informática o administración, con probada especialización en las mismas a través de resultados alcanzados y experiencia en el desempeño de tareas típicas no inferior a dos años.

### **Artículo 5**

Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

SANGUINETTI - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA